

**ESTUDIO DE DETALLE
ED094**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED094		J-8,J-9

PROMOTOR
NECSO Entrecanales Cubiertas, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Ordenación de volúmenes en la Manzana 5, del Polígono III, del Plan Parcial I/1, “Fábrica de Sacos”.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			03/05/2002
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4264	05/06/2002
Exposición pública (Publicación)		Información		22/05/2002
Aprobación definitiva	PLENO			26/07/2002
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	214	17/09/2002
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		16/08/2002



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3.

Dependencia: Urbanismo (Planeamiento)

Decreto nº: 2181

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por Decreto de 6-7-99 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a 3 de mayo de dos mil dos.

El Alcalde,
p. d., El Concejal de Urbanismo.

P.S.M.
El Secretario,
en funciones.



Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela.

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto. Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 5, del Polígono III, del Plan Parcial I/I, “Fabrica de Sacos”, del PGMO de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

José Luis Villarino Tamame, en nombre y representación de la mercantil "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.", ha presentado un Estudio de Detalle para modificar la disposición de la edificación en la manzana número 5, del Polígono III, del Plan Parcial I/I, "Fabrica de Sacos", del PGMO de Alicante.

La documentación integrante del mismo consta de una memoria justificativa e informativa y planos de situación y emplazamiento, ámbito, alineaciones y ordenación de volúmenes determinados por el Plan Parcial, perspectiva de la manzana y su entorno visual, alineaciones y volúmenes propuestos y análisis gráfico de los volúmenes ordenados y su entorno visual.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe en el que indica que se puede continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva. No obstante, *"se considera conveniente que en el plano PO.1 se introduzca un cuadro en el que se especifique la normativa de aplicación que se mantiene (edificabilidad máxima con división por usos, número máximo de viviendas, ocupación máxima de parcela y alturas máximas y mínimas de la edificación, expresado en número de plantas y altura en metros de cornisa). Por otro lado, se recomienda eliminar las referencias gráficas a las plantas tipo por tratarse de una solución concreta que puede limitar en exceso las posibilidades del futuro proyecto de edificación"*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, apartado 2 B), de la referida Ley, y, por su delegación del día 6 de julio de 1999, del Concejal de urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 5, del Polígono III, del Plan Parcial I/I, "Fabrica de Sacos", del PGMO de Alicante, promovido por la mercantil "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A."

Segundo. Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, se deberán tener en cuenta las observaciones indicadas en la parte expositiva anterior, puestas de manifiesto por el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto. Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Quinto. Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Sexto. Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, si procede.

Séptimo. Requerir al promotor del Proyecto para que aporte tres ejemplares del mismo.”

Alicante, a 2 de mayo de 2002.

La Jefa del Departamento.



Fdo. Rosa Ferrer Rubio.

Senyor Josep Maria Jordán Galduf.
Senyor Joan Romero González.
Senyor Ramón Martín Mateo.
Senyor Guillermo Martínez Casañ.
Senyor Martín Quirós Palau.
Senyor Francisco Rábena Barrachina.
Senyor José Roca Vallés.
Senyor Joaquín Rocamora Ferri.
Senyor José Luis Rubio Delgado.

DISPOSICIÓ ADDICIONAL

El Consell es constituirà en el termini d'un mes des de l'entrada en vigor del present decret.

DISPOSICIÓ FINAL

El present decret entrarà en vigor el mateix dia de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 30 de maig de 2002

El president de la Generalitat Valenciana,
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Conselleria d'Innovació i Competitivitat

DECRET 93/2002, de 30 de maig, del Govern Valencià, pel qual es nomena com a director de l'Agència Valenciana de l'Energia el senyor Antonio Cejalvo Lapeña. [2002/M5990]

En virtut del que disposa l'article 7.1 de la Llei 8/2001, de 26 de novembre, de la Generalitat Valenciana, de Creació de l'Agència Valenciana de l'Energia, en relació amb l'article 9.1 del Decret 9/2002, de 15 de gener, del Govern Valencià, pel qual es va aprovar el Reglament de Funcionament de l'Agència Valenciana de l'Energia, a proposta del conseller d'Innovació i Competitivitat i després de la deliberació del Govern Valencià, en la reunió del dia 30 de maig de 2002,

DECRETE

Nomenar el senyor Antonio Cejalvo Lapeña com a director de l'Agència Valenciana de l'Energia (AVEN).

El present Decret tindrà efectes des del dia de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 30 de maig de 2002

El president de la Generalitat Valenciana,
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

El conseller d'Innovació i Competitivitat,
FERNANDO V. CASTELLÓ BORONAT

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de l'illa de cases número 5 del polígon 3 del pla parcial III Fàbrica de Saes. [2002/A5433]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 3 de maig de 2002, ha dictat la resolució següent.

Don Josep Maria Jordán Galduf.
Don Joan Romero González.
Don Ramón Martín Mateo.
Don Guillermo Martínez Casañ.
Don Martín Quirós Palau.
Don Francisco Rábena Barrachina.
Don José Roca Vallés.
Don Joaquín Rocamora Ferri.
Don José Luis Rubio Delgado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Consejo se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 30 de mayo de 2002

El presidente de la Generalitat Valenciana,
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Conselleria de Innovación y Competitividad

DECRETO 93/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se nombra como director de la Agencia Valenciana de la Energía a don Antonio Cejalvo Lapeña. [2002/M5990]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 8/2001, de 26 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Creación de la Agencia Valenciana de la Energía, en relación con el artículo 9.1 del Decreto 9/2002, de 15 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Energía, a propuesta del conseller de Innovación y Competitividad y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 30 de mayo de 2002,

DISPONGO

Nombrar a don Antonio Cejalvo Lapeña como director de la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN).

El presente Decreto tendrá efectos desde el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 30 de mayo de 2002

El presidente de la Generalitat Valenciana,
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

El conseller de Innovación y Competitividad,
FERNANDO V. CASTELLÓ BORONAT

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámites procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle de la manzana número 5 del polígono 3 del plan parcial III Fàbrica de Saes. [2002/A5433]

La Alcaldía Presidència y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 3 de mayo de 2002, ha dictado la siguiente resolución.

Sotmetre a informació pública, durant un termini de 20 dies comptador des de la publicació del present edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall de l'illa de cases 5, del polígon 3 del pla parcial I/I Fàbrica de Saes, promogut per Necso Entrecanales Cubiertas, SA.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, amb l'advertiment que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, número 2) i que, durant l'esmentat termini, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 7 de maig de 2002.- L'alcalde (p. d.), el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA

Informació pública de la proposta de programa d'actuació integrada per al desenvolupament urbanístic de la unitat d'execució número 7, sector 1.2, àrea de repartiment 5 del PGOU d'Albal. [2002/M5983]

La societat mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA ha formulat una proposta de programa d'actuació integrada per al desenvolupament urbanístic dels terrenys inclosos en la unitat d'execució número 7, sector 1.2, àrea de repartiment 5 del PGOU d'Albal, acompanyant-hi el pla parcial, sol·licitud de cèdula d'urbanització i avantprojecte d'urbanització i estudi de detall, d'acord amb allò previst en l'article 48 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

D'acord amb l'article 48.1.C, en relació amb l'article 46.3 de l'esmentada llei, es se sotmet la proposta de programa a informació pública durant el termini de 20 dies hàbils, comptats a partir del següent dia de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

L'esmentada documentació es troba dipositada en la Notaria del senyor José Cubells García, de data 3 de juny de 2002, sita a Catarroja, plaça Major, número 6.-1r-1a. Qualsevol interessat podrà comparèixer en l'esmentada notaria i sol·licitar que se li exhibisca l'acta de protocolització de la documentació que integra la proposta de programa, podent obtenir còpia de l'acta notarial. També podrà presentar-se en l'Ajuntament d'Albal, per examinar-hi l'exemplar dipositat en el Registre General d'Entrada de data 3 de juny de 2002, i formular, si escau, al·legacions i alternatives tècniques, dins del termini assenyalat en el paràgraf anterior de 20 dies hàbils a partir de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, i propostes jurídicoeconòmiques durant els següents cinc dies al venciment del termini anterior.

Mitjançant la publicació de l'anunci d'informació pública del programa d'actuació integrada, i, de conformitat amb el que s'estableix a l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, se cita els propietaris afectats que puguen resultar desconeguts, dels qui s'ignore el lloc de les notificacions o bé, intentada esta, no s'hagués pogut practicar, per tal que durant el termini assenyalat puguen formular les al·legacions que estimen pertinents.

Albal, 3 de juny de 2002.- El representant: Vicente Zaragoza Soto.

Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA

Informació pública del programa d'actuació integrada de la unitat d'execució número 3, sector 2 A, d'Albal. [2002/Q5984]

La societat mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA, ha formulat una proposta de programa d'actuació integrada per al desenvolupament urbanístic dels terrenys inclosos en la unitat d'execució

Someter a informació pública, por un plazo de 20 días contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle de la manzana 5, del polígono 3 del plan parcial I/I Fàbrica de Sacos, promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, SA.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística (calle Sant Nicolau, número 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 7 de mayo de 2002.- El alcalde (p. d.), el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA

Información pública de la propuesta de programa de actuación integrada para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución número 7, sector 1.2, área de reparto 5 del PGOU de Albal. [2002/M5983]

La sociedad mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA ha formulado una propuesta de programa de actuación integrada para el desarrollo urbanístico de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución número 7, sector 1.2, área de reparto 5 del PGOU de Albal, acompañando a la misma el plan parcial, solicitud de cédula de urbanización y anteproyecto de urbanización, al amparo de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

A tenor del artículo 48.1.C, en relación con el artículo 46.3 de la citada ley, se somete la propuesta de programa a información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Dicha documentación se encuentra depositada en la Notaría de don José Cubells García, en fecha 3 de junio de 2002, sita en Catarroja, plaza Mayor, número 6.-1º.-1º. Cualquier interesado podrá comparecer en la citada notaría y solicitar que se le exhiba el acta de protocolización de la documentación que integra la propuesta de programa, pudiendo obtener copia del acta notarial. También podrá presentarse en el Ayuntamiento de Albal, para examinar el ejemplar depositado en el mismo con Registro General de Entrada de 3 de junio de 2002, y formular, en su caso, alegaciones y alternativas técnicas dentro del término indicado en el párrafo anterior de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y proposiciones jurídico-económicas durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Mediante la publicación del anuncio de información pública del programa de actuación integrada, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita a los propietarios afectados que puedan resultar desconocidos, se ignore el lugar de las notificaciones o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, para que durante el plazo señalado puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Albal, 3 de junio de 2002.- El representante: Vicente Zaragoza Soto.

Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA

Información pública del programa de actuación integrada de la unidad de ejecución número 3, sector 2 A, de Albal. [2002/Q5984]

La sociedad mercantil Inmobiliaria Zaragoza e Hijos, SA, ha formulado una propuesta de programa de actuación integrada, para el desarrollo urbanístico de los terrenos comprendidos en la unidad

PROTESTAS	CAMBIO DE NORMATIVAS		POLÉMICA LINGÜÍSTICA
<p>La negociación de la jornada enfrenta a Sanidad y sindicatos</p> <p>■ Los sindicatos CC OO-PV, Comissatse, CSI-CSIF, SAE, STEPV-IV, y PSP-UGT, se concentrarán ante la conselleria los próximos días 5 y 21 de junio para protestar por la «intransigencia» de la administración en la negociación sobre la jornada, la organización del trabajo, permisos, licencias y vacaciones.</p>	<p>El Consell pide la urgencia para las leyes universitarias</p> <p>■ El Consell pidió ayer ante la Junta de portavoces de las Cortes Valencianas que las leyes del Consejo Valenciano de Universidades y de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de las Calidades en el Sistema Universitario se tramiten por la vía de urgencia.</p>	<p>La Comunidad Valenciana tiene 23.800 kilos de droga pendientes de destruir</p> <p>■ Casi 300.000 kilogramos de droga decomisada permanece bajo custodia y pendiente de destrucción en España, según los datos facilitados por el Gobierno en una respuesta parlamentaria a la diputada socialista Carmen Romero, en los que la Comunidad Valenciana aparece en tercer lugar con 23.803 kilos de droga sin</p>	<p>El Bloc apoya los recursos por el valenciano</p> <p>■ El presidente de la formación nacionalista del Bloc aseguró ayer su respaldo al sindicato STEPV y a las universidades de Alicante y Valencia que han decidido recurrir la orden del requisito lingüístico que excluye la titulación de Filología Catalana para acreditar conocer el valenciano.</p>

ENSEÑANZA

La oposición a la Ley de Calidad une a las FAPAs de la provincia

Las desavenencias entre padres de alumnos han sido continuas desde antes de nacer la Enric Valor, pero mañana salen juntos a manifestarse

La Ley de Calidad que propone el PP para reformar la enseñanza ha logrado, al cabo de los años, aunar en su contra los esfuerzos de todos los padres de alumnos de la provincia de Alicante, cuyas desavenencias provocaron un severo cisma del que surgió la FAPA Enric Valor como oposición a la FAPA Gabriel Miró.

Ayer, representantes de ambos colectivos señalaron sus coincidencias «no tanto en contra de un proyecto, cuanto a favor de

determinadas alternativas. Y porque la unión hace la fuerza. Si promovemos un pacto de estado por la educación no sería conveniente que cada uno fuera por su lado», puntualizó Marias Terol, por la FAPA Gabriel Miró, instando a padres y alumnos a apoyar «que la calidad de la enseñanza llegue a todos».

Explicó Terol que la Plataforma en defensa de la enseñanza pública recogía entre sus planteamientos los de todos los colectivos que quieren mejorar la enseñanza, y que por ese motivo ha-

bían decidirse sumarse a la manifestación convocada mañana a partir de las 19.00 horas en la sede de Educación en Alicante para desembocar en la sede del Consell, en doctor Gadea.

La FAPA Enric Valor puso el acento en evitar que salga adelante una ley «que merma las posibilidades de la mayoría y supone un retroceso social importante. La intencionalidad del PP está clara: desviar a la privada a la mayoría de los alumnos».

Por la Coordinadora de vecinos, Felicidad Sánchez insistió

en la necesidad de invertir en la enseñanza pública, para que llegue a todos, y animó a los vecinos a sumarse a la manifestación. Campus Jove, la asociación de alumnos mayoritaria de la Universidad de Alicante, se comprometió a informar sobre los perjuicios de la nueva ley en los institutos. Por último los sindicatos UGT, CC OO y STEPV alertaron de que si se pone en marcha la ley, quizá en dos años se dejen de construir los centros pendientes «por el desvío de un 30% de los alumnos a su casa».

ADHESIONES

Apoyo de los partidos políticos y de los docentes

■ La totalidad de los partidos políticos —a excepción del PP, autor de la polémica ley—, manifiestan ayer también en común su oposición a las propuestas populares y su apoyo a las movilizaciones de hoy en Castellón y mañana en Alicante y Valencia. La Junta de Personal docente no universitario hizo un llamamiento al profesorado para que participe en la manifestación.

DESARROLLO DE LA LOU

El nuevo Claustro pierde el control del Rectorado a partir del 6 de junio

■ El nuevo Claustro de la Universidad de Alicante, fruto de las elecciones celebradas la semana pasada, se constituirá formalmente el día 6 de junio, según las previsiones del vicerrector de Desarrollo Normativo, Juan Rosa. Este órgano va a perder sus funciones de control del Rectorado porque con la LOU esta premisa pasa a manos del nuevo Consejo Social.

La adecuación de las universidades a la normativa de la LOU se está produciendo con mayor aceleración de la prevista en el propio texto normativo, porque para que las elecciones de los claustros no se desplazara hasta el mes de julio, en que ya no habría alumnos en los campus, todos han tenido que adelantarse.

En Alicante tampoco puede irse más allá del 6 de junio la con-

stitución formal del nuevo Claustro que elaborará los estatutos, —para lo que dispone de 9 meses desde entonces, hasta marzo de 2003—, porque los días 11 al 13 de junio se celebra la selectividad en el Campus.

La Junta da paso al Consejo de Dirección pero mantiene a todos los decanos y directores de centros

Para elaborar los estatutos, el vicerrector Rosa partirá de una ponencia marco y prevé desarrollarlos de forma periódica, a partir de un calendario previo para poder tratarlos por fases.

El nuevo Claustro pierde con la

LOU sus tradicionales funciones de control del gobierno de la Universidad, que pasan a manos del nuevo Consejo Social. «El dinamismo que pueda residir en el Claustro a partir de ahora dependerá de la decisión del rector, porque a partir de que elabore los Estatutos, única labor importante que le otorga la LOU, ni elegirá rector ni controlará su gestión. Quedará como foro necesario para poder ser elegido representante en otros como son las diversas comisiones».

También reside en el nuevo Claustro la posibilidad de plantear moción de censura al rector, pero cuanto más diversificada sea su composición más difícil será lograr la mayoría para ella.

Por otra parte, a finales de este mes se prevé la celebración de la última Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante, porque

este otro organismo pasará a denominarse Consejo de Dirección a partir de que se constituya el Claustro.

Para dicho Consejo el vicerrector de Normativa propone —al igual que hizo con el Claustro— el número máximo de integrantes que permite la LOU y que son 50.

De ellos un 30%, es decir, 15, los elige el rector. Como la Universidad cuenta con 11 centros, Ordóñez podrá mantener sin necesidad de elección a los 11 decanos y directores de escuelas actuales, otros representantes es de los institutos universitarios y los 3 restantes del Consejo Social, que deberá nombrarlos en su próximo pleno.

Otro 40% del Consejo de Dirección, 20 miembros más, saldrán del Claustro, y el 30% restante de los departamentos.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANUNCIO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

El Ayuntamiento de Alicante desea recibir ofertas, a través de criterios cerrados para contratar, mediante procedimiento negociado, el «suministro de grupos electrolíticos para los VI Frigoríficos de verano de Alicante 2002».

Tasa de licitación: 20.000 euros, IVA incluido, a la base.

Último día de presentación de ofertas, en sobre cerrado: El día 7 de junio de 2002, antes de las 13 horas.

Información, pliego de condiciones y presentación de ofertas: Servicios de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, C/ Jorge Juan nº 1, 4ª planta, teléfono 965 149 191.

Alicante, 16 de mayo de 2002.

El Alcalde, Luis Díaz Alperi

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el Consejo Regulador de Urbanismo, en fecha 1 de mayo de dos mil dos, ha dictado el siguiente edicto.

Samirín e información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estado de Derecho de la memoria 5, del artículo 3 del Plan Parcial U/I «Zona de Suroeste», promovido por Pecos Inmobiliarias S.A.

La ley se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística de San Nicolás, nº 25 de San Nicolás, número de edicto 010, podrá presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.2 de la Ley Reguladora de la Función Urbanística.

Alicante, 7 de mayo de 2002.

El Alcalde, J. J. El Concejale de Urbanismo, José Luis Fernández Bayle.
El Secretario General es Juanjo, Carlos Antonio Castaño.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“1.14. ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA 5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I.I “FÁBRICA DE SACOS”: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 3 de mayo de 2002, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil “Nesco Entrecanales Cubiertas, S.A.”. Al respecto, se insertaron Edictos en el periódico Información de 22 de mayo; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.264, del día 5 de junio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quien constaba en el Catastro como titular de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo, no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto para su aprobación.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2.C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 5, del Polígono III, del Plan Parcial I/I, “Fábrica de

Sacos”, del PGMO de Alicante, promovido por la mercantil “Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.”.

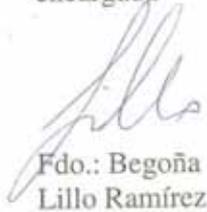
Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a treinta y uno de julio de dos mil dos.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Begoña
Lillo Ramfrez

El Secretario
en funciones



Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



Vº Bº
La Alcalde en funciones



Fdo.: Mª Teresa Revenga
Ortiz de la Torre

de la zona. Se nos dijo que un proyecto. El Sr. Pamblanco afirmó que se obligaría a Hansa a que reparara los desperfectos. Por todo ello, el Sr. Boj, estima que procede retirar el expediente o sentarse a dialogar con los vecinos, porque la Avenida tiene un carácter general reconocido.

En cuanto a la calle Ovidio, dice que las circunstancias son distintas, pero sigue preguntando por qué el cincuenta por ciento, en virtud de qué criterios ese porcentaje y no otro. Afirma que votarán en contra de las dos propuestas.

La Sra. Revenga defiende las propuestas recordando que en los Presupuestos de 2001 y 2002 ya se contemplaban estas contribuciones, que no deberían sorprenderse, por lo tanto, los miembros de la oposición. El porcentaje del cincuenta por ciento es el que ha aplicado el Ayuntamiento en todos los casos en que se han impuesto contribuciones especiales, en los últimos años. Asegura que no tiene ningún inconveniente en distinguir la calle Ovidio de la Avda. de Ansaldo; que hay un mes para presentar alegaciones y que, de hecho, ya tiene convenida una reunión con los vecinos. Recuerda que en el 77 se realizaron obras muy pequeñas, mientras que ahora se trata de una urbanización completa, que revalorizará la zona, por lo que hay un beneficio evidente de los vecinos. Afirma que la empresa que ha realizado los deterioros, tendrá que restaurarlos. Dice finalmente, que un porcentaje del cincuenta por ciento parece adecuado, puesto que no se trata de un viario general.

Iniciado el segundo turno de intervenciones, el Sr. Rodríguez Vicaría insiste en que no discrepa del porcentaje de la imposición, pero sí del hecho imponible: se trata, en la Avda. de Ansaldo, de un viario, si no general, sí de acceso, con mucho tráfico; el beneficio no da para un cincuenta por ciento. Alega que en los alrededores se ha hecho una gran urbanización, que ha obligado a un paso continuo de gran maquinaria y camiones. Propugna que en esos casos, los promotores -como en las licencias de obras- constituyan un aval para responder de los deterioros que causen. El daño no lo han provocado los vecinos, por lo que la empresa responsable debe pagar la diferencia del porcentaje que debe establecerse.

La Sra. Remiro Ayensa, que dice que se estudia los Presupuestos y que por eso los vota en contra, insiste en que en el año 77 los vecinos ya pagaron la red de saneamiento, que pagan los impuestos igual que otros ciudadanos de Alicante y que, sin embargo, no tienen los mismos servicios. Vuelve a incidir en que el motivo de la imposición no es otro que la precaria situación económica del Ayuntamiento y denuncia la subida de impuestos del PP, que ha engañado a todos los ciudadanos.

También el Sr. Boj dice que se estudian los Presupuestos y que en 2001, presentaron alegaciones al respecto. Repite la pregunta de por qué el cincuenta por ciento, que debe haber unos criterios sobre el particular, porque hoy mismo están contemplando dos situaciones muy distintas. Debe ser Hansa Urbana, puntualiza, quien arregle los desperfectos causados. Concluye diciendo que la mala gestión presupuestaria contribuye a estas actuaciones: hay que subir los impuestos, el equipo de gobierno no ve otra solución.

La Sra. Revenga protesta de que se conceptúe como mala la situación económica municipal, sin dar ningún dato, y sólo con afirmaciones gratuitas desmentidas por los índices normales en que se mueven las cuentas del Ayuntamiento. Vuelve a decir que, respecto a la Avda. de Ansaldo, está dispuesta a revisar el expediente en el mes que se abre con la aprobación

inicial, aunque hay, evidentemente, un beneficio especial de los vecinos. Rechaza la actitudes demagógicas de comparar distintas zonas de la Ciudad, que no pueden compararse desde una perspectiva de izquierdas y termina prometiendo que si llega a la conclusión de que se han equivocado en la imposición propuesta, rectificarán. Antes de realizar este proyecto, dice, la empresa causante de los desperfectos, los arreglará.

A la vista de cuanto antecede, los informes técnicos, el informe del Sr. Interventor Municipal y el informe del Sr.

Secretario General de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría, al obtenerse en la votación quince votos a favor (GP) y doce en contra (GS, GEU-PV Y GM), con lo que se cumple el quórum de mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, que son veintisiete, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar, provisionalmente, la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los afectados por el Proyecto de Urbanización de la calle Ovidio y adyacentes, con arreglo a la regulación particular que se especifica a continuación.

Segundo. Cantidad a repartir.- El coste total del proyecto de "Urbanización de la calle Ovidio y adyacentes", asciende, inicialmente, a 480.917'76 euros, tratándose de una inversión, que debe ser ejecutada durante el año 2002, figurando dentro del Presupuesto Municipal para el año 2002 la partida 31-511.82.601.04/01 procedente de incorporación de remanente, por importe de 90.151'82 euros, así como la partida 31-511.03-601.04, cuyo importe inicial es de 300.611'00 euros, requiriéndose el aumento de la misma mediante un suplemento de crédito de 90.154'94 euros, quedando, por tanto, la aprobación de este expediente condicionada a la aprobación de dicho aumento, el cual se presenta a este mismo Pleno para la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación.

El importe total del proyecto será financiado parcialmente mediante la distribución entre los afectados del 50 % del coste del proyecto, en concepto de cuotas de Contribuciones Especiales por la realización de la obra de referencia, ascendiendo a un importe de 240.459'94 euros.

Una vez finalizada la obra, y conocido el coste definitivo de la misma, se efectuará una liquidación definitiva, en la proporción antes citada, por la cantidad que proceda. Asimismo, se incluirá en la liquidación definitiva, para su distribución entre los afectados, el coste de redacción del proyecto y dirección de obras y, en su caso, el interés del capital invertido, si se hubiere de apelar al crédito para financiar la aportación municipal.

Tercero. Criterios de reparto.- El criterio de reparto que se utilizará para la determinación de las cuotas tributarias individuales será la superficie de las parcelas afectadas.

Cuarto. Relación de propietarios afectados.- La relación de propietarios de las parcelas afectadas por las obras figura en este expediente.

Quinto. Regulación de los demás elementos fundamentales.- Para los elementos del tributo no regulados expresamente por el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 6 de octubre de 1989 y publicada en el B.O.P.A. nº 196, de 28 de diciembre de 1989.

Sexto. Condicionar la aprobación del expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación del proyecto "Urbanización de la Avenida de Ansaldo y calles adyacentes", a la aprobación del expediente de suplemento de crédito de la partida 31-511.03-601.04.

Séptimo. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un Diario de la Ciudad."

Alicante, 28 de agosto de 2002.

La Concejala de Hacienda, María Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario Accidental, José María Simón Rodríguez.

0223261

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

1.14. Estudio de detalle en la manzana 5 del plan parcial del sector I.1 "Fábrica de Sacos": aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante un Decreto de fecha 3 de mayo de 2002, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.". Al respecto, se insertaron Edictos en el periódico Información de 22 de mayo; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.264, del día 5 de junio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quien constaba en el Catastro como titular de derechos afectados por el Proyecto:

Durante el referido plazo, no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto para su aprobación.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2.C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen

de Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 5, del Polígono III, del Plan Parcial I/I, "Fábrica de Sacos", del PGMO de Alicante, promovido por la mercantil "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A."

Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de agosto de 2002

El Alcalde en funciones, María Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario Accidental, José María Simón Rodríguez.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Vicente Pascual Monserrat
Actividad: aparcamiento para uso privado
Emplazamiento: Cronista Viravens, 20 - Bajo
Instalación Mecánica: según proyecto técnico
Expediente Número: A012002000368

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, nº 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 29 de agosto de 2002.

La Alcalde en funciones, M^a. Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario accidental, José M^a. Simón Rodríguez

0223263

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Kala-Sport, S.L.

Actividad: gimnasio con música e instalación de aire acondicionado

Emplazamiento: Gandhi, 1 - Bajo (Esquina Conde Lumiares)

Instalación Mecánica: según proyecto técnico

Expediente Número: A012002000367

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, nº 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 29 de agosto de 2002.

La Alcalde en funciones, M^a. Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario accidental, José M^a. Simón Rodríguez

0223264

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Comunidad de Propietarios Teulada, 24

Actividad: aparcamiento de uso privado

Emplazamiento: Teulada, 22-24

Instalación Mecánica: según proyecto técnico

Expediente Número: A012002000368

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, nº 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 29 de agosto de 2002.

La Alcalde en funciones, M^a. Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario accidental, José M^a. Simón Rodríguez

0223265

FALTA DE CAPACIDAD EN EL CEMENTERIO

El PSOE denuncia que la mitad de la partida para nichos está aún sin gastar

Ayala reclama la construcción inmediata de nuevas sepulturas

La concejala del PSOE, María José Ayala, ha denunciado que el equipo de gobierno del PP no ha gastado todavía la mitad de la partida que tenía presupuestada el año pasado para la construcción de nichos. La edil socialista criticó ayer que, teniendo dinero para habilitar más sepulturas, el Consistorio aún no lo haya gastado, lo que provoca si-



María José Ayala, edil del PSOE

Critica la «situación desastrosa» cuando «hay dinero, hay terreno y también hay necesidad»

tuaciones como la ocurrida la pasada semana, cuando un fallecido estuvo tres horas en el cementerio sin enterrar ya que la familia llevaba décadas pagando por una segunda fila y se negaban a enterrarlo en una cuarta, donde al final acabó.

Según relataron aquel día fuentes del camponato, esta situación se repite a diario ya que actualmente los nichos disponibles son los cuartos y quintos.

Ayala considera que «ante la si-

tuación desastrosa en que se encuentra el cementerio, es inconcebible que, de los 956-821 euros -159 millones de pesetas- que había para el año pasado sólo se haya gastado la mitad, con la construcción de 258 nichos».

La edil considera que lo que se ha gastado hasta ahora, que es la mitad de la partida, es «una cantidad irrisoria para la falta de espacio que hay y eso que hay dinero, hay terreno y hay necesidad». También reclamó que se acometa de inmediato la urbanización prevista para la futura construcción de 918 nichos.

EL ESCAPARATE

En cualquier sitio menos la papelera

Hay personas que tienen el hábito de depositar sus residuos -botellas, botes, papeles, colillas de cigarrillos- en cualquier lugar menos en las papeleras. Una costumbre muy habitual, por ejemplo, es tirar cualquier cosa por la ventana del automóvil en vez de guardarla y para depositarla luego en una papelera. O tirar el chicle al suelo, con lo cual encontramos aceras llenas de puntos negros. En la imagen superior encontramos unas botellas que alguien ha dejado en el tronco de una palmera del muelle de Poniente sin pensar que este tipo de actitudes encarecen el servicio de limpieza y, por tanto, los impuestos que pagamos.



Dos botellas en el tronco de una palmera del Muelle de Poniente

Puerta rota junto al Teatro Principal

Si ayer aparecía en estas líneas una valla yiniada junto al Teatro Principal, hoy mostramos otra imagen en la que se puede ver una puerta, que protege al parecer uno de los contadores de este edificio, que se encuentra abierta ya que el candado que la sujeta está roto. Es un detalle que se debería cuidar en un edificio como el Principal.



Puerta rota en el lugar donde se encuentran los contadores del Principal

Agua putrefacta en un solar de la playa

En un solar municipal situado entre la avenida de Cataluña y la calle de la Anguila, cada vez que llueve, el agua se queda estancada ya que la tierra está compactada y forma una balsa. Los restos de la última lluvia, por ejemplo, aún seguían ayer allí, totalmente putrefactos.



Restos de un viejo árbol rodeado de maleza en el Vial de los Cipreses

Mal cuidado del Vial de los Cipreses

Si hace unos meses en el Vial de los Cipreses el Ayuntamiento tuvo que plantar árboles nuevos debido a que se

habían secado muchos, actualmente nos encontramos con que la jardinería en esta calle que da acceso al cementerio municipal sigue muy mal cuidada, ya que

hay grandes matorreros que rodean los árboles. Además, seguimos encontrando cipreses secos o talados que no se sustituyen por otros jóvenes.

REIVINDICACIÓN

Más facilidad para acceder a los cuartos y quintos

María José Ayala critica también las pocas facilidades que se están dando a las familias para acceder a limpiar los nichos.

«Ya que están enterrando a la gente en cuarta fila e incluso el quinta, por lo menos podrían poner unas escaleras decentes», manifiesta la edil, quien relata que, tras una visita al camponato, ha comprobado lo mucho que pesan las escaleras y la poca seguridad que ofrecen.

Esta situación también ha sido criticada por los usuarios, ya que incluso a la tercera fila se accede con dificultad. Por tanto, los prefieren las filas primera y segunda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Ámbito de Urbanismo

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el sesavo celebrado el día veintidós de julio de dos mil dos, aprobó el acuerdo que, copiado integra y literalmente, figura a continuación:

«Aprobación definitiva del Edicto de Cortes en la manzana 5 del Plan Parcial del Sector 1.1 "Valencia de Sacos", promovido por la mercantil "Inesco Extraccables Ciberlas S.A.".

Se le comunicó para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter prejudicial, el recurso de impugnación, que va al conocimiento administrativo, o éste directamente, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de agosto de 2002
El Alcalde, en Funciones,
M^a Teresa Revenga Ortiz de la Torre
El Secretario Accidental,
José María Gimón Rodríguez

Las Noches del Castillo 2002

VIERNES 16 y SÁBADO 17 de AGOSTO

Exquisito menú ofrecido por: **Restaurante "El Soroll"**

Entre platos PRINCIPALES

Entrada: Saladitos (Huevo, mojama y ajo), Salmorejo marinado, queso frito con salsa de arándanos, Revuelto de setas y gambas.

Bebidas: Cervezas, Bitter, Vermouth y Manzanilla

1^{er} Plato: Langostinos con yemas de espárragos y salsa ligera

Salsitas de limón al cava

2^{er} Plato: Asado de cordero al horno, patatas saladas y ensalada

Postre: Cítricos de marroquí de capuchón con sorbita de sultana de manzana

Café granizado y cava o sidra

Servido de panes, agua, cerveza, rebecosa y vinos con denominación de origen

Al término de la cena gran actuación del grupo:

DECADANCE
Agencia de música

INFORMACIÓN Y RESERVAS: TELF. 965 26 44 26

FARMACIAS CETA-FARMA
TRASPASOS (EN ALICANTE Y PROVINCIA)
OFICINA EN ALICANTE
C/ ANGEL LOZANO, Nº 18-3º C
Tels. 965 20 38 82
659 27 21 21

ALFOMBRAS PERSAS GHALI
Precios de IMPORTACION DIRECTA
6.000 piezas únicas en una espectacular exposición de 600 m²
VENTA-LIMPIEZA RESTAURACION
GENERAL MARVÁ, 19
Alicante - 965 22 96 70